



INTERPRETACION DE LA I.H.F. CON RESPECTO A LA REGLA 4:9

Con fecha 29-09-05, la I.H.F. comunica a ésta R.F.E.BM., con respecto a la regla 4:9, lo siguiente:

“En respuesta a los numerosos pedidos de aclaraciones con respecto a la Regla 4:9 (equipamiento prohibido) y, específicamente, respecto a las diferentes formas de protección para la cara (y cabeza), todas las Comisiones pertinentes de la IHF (Métodos y Entrenadores, Médica, y Reglas de juego y Arbitraje) han investigado el problema en conjunto y han alcanzado la decisión indicada más abajo.

La interpretación correcta de la Regla 4:9 es que **todos los tipos y tamaños de protecciones para la cara (y cabeza) están prohibidas. En otras palabras, la prohibición implica no solo a las máscaras sino también a cualquier protección para una parte de la cara.**

Se solicita a las Federaciones Continentales y Nacionales que se adhieran a ésta interpretación oficial y que informen a los clubes y árbitros como un asunto prioritario. No es prerrogativa de una Federación, o de un árbitro, realizar juicios subjetivos sobre casos individuales.

Semejantemente, se deja en claro que se prohíben los “sujetadores” de rodilla hechos de material duro o sólido. El enfoque moderno y seguro es usar “sujetadores” de material suave o, alternativamente, una forma especial de “cintas adhesivas” que sirva para el mismo propósito.

En principio, las interpretaciones arriba mencionadas se tornan efectivas inmediatamente y deben aplicarse, tanto para el nivel internacional como para el nivel nacional, tan pronto como la información se haya remitido a las partes involucradas.”